

RESOLUCIÓN DE INICIO No. 120 2018

PROCEDIMIENTO No. CATE-MAG-013-2018

“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS Y LOS NIÑOS DEL CENTRO DE  
DESARROLLO INFANTIL”

DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo de 2017;
- Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que**, los artículos 44 y 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), establecen que las entidades contratantes deberán realizar sus adquisiciones de forma directa a través del catálogo electrónico, cuando los bienes y servicios se encuentren previamente catalogados;
- Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 43, establece el procedimiento para la adquisición de bienes y servicios a través del catálogo electrónico;
- Que**, con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene disposiciones para la adquisición de bienes y servicios a través del catálogo electrónico, normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia, establecimiento de plazos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública;
- Que**, el 24 de mayo de 2017, mediante Decreto Ejecutivo No. 6, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta: *“Artículo 1.- Escíndase del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, el Viceministerio de Acuacultura y Pesca y créese el Ministerio de Acuacultura y Pesca, como organismo de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios, con sede en el ciudad de Quito. Artículo 2.- Modifícase la denominación del*

*Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca por la de Ministerio de Agricultura y Ganadería”, efectuándose las reformas que implica la escisión mencionada en el artículo anterior”;*

- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, a Xavier Lazo Guerrero;
- Que,** con Acuerdo Ministerial Nro. 002, de 12 de enero de 2018, se delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, para la suscripción del Plan Anual de Contrataciones, conforme lo dispuesto en su artículo 2;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 026, de 02 de marzo de 2018, el Ministro Rubén Flores Agreda, de ese entonces, reformó el Acuerdo Ministerial No. 002, de 12 de enero de 2018 y delegó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, como ordenadora de gasto corriente;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-8560-M, de 06 de septiembre de 2018, la Lcda. Martha Yolanda Quinga Guallichico, Directora Financiera. Encargada, remitió al Ing. Ivan Francisco Tapia Villarreal, Director Administrativo. Encargado, la Certificación Presupuestaria Nro. 565, para el Contrato de Servicio de Alimentación a los Niños/as del CDI; con cargo a la siguiente partida:

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Valor</i>
360-9999-0000-01-00-000-001-530235-1701-001-0000-0000	Servicio de Alimentación	\$9.450,00
<b>TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA</b>		<b>\$9.450,00</b>

- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-8590-M, de 07 de septiembre de 2018, el Ing. Ivan Francisco Tapia Villarreal, Director Administrativo. Encargado, remitió a la Lcda. Lidia de Loren Dayana Vergara Maya, Directora de Administración del Talento Humano. Encargada, la Certificación Presupuestaria Nro. 565, para el Contrato de Servicio de Alimentación a los Niños/as del CDI; con cargo a la siguiente partida:

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Valor</i>
360-9999-0000-01-00-000-001-530235-1701-001-0000-0000	Servicio de Alimentación	\$9.450,00
<b>TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA</b>		<b>\$9.450,00</b>

- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-8676-M, de 11 de septiembre de 2018, la Lcda. Lidia de Loren Dayana Vergara Maya, Directora de Administración del Talento Humano. Encargada, solicitó a la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) autorizar a quien corresponda gestione la inclusión en el Plan Anual de Compras (PAC) 2018, la contratación del servicio de alimentación para las y los niños del Centro de Desarrollo Infantil”;

- Que,** mediante RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DEL PAC NRO. 037-MAG-2018, de 12 de septiembre de 2018, se resolvió: **“ARTÍCULO 1.-** Modificar en el Plan Anual de

0

*Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Central, para el ejercicio económico 2018, la contratación de: “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS Y LOS NIÑOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL”, por el valor de \$ 8.437,50 (ocho mil cuatrocientos treinta y siete con 50/100 dólares de los estados Unidos de América) sin incluir IVA, es decir, el valor de \$ 9.450,00 (nueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 dólares de los estados Unidos de América) incluido el IVA, con cargo a la estructura presupuestaria: 360-9999-0000-01-00-000-001-530235-1701-001-0000-0000”;*

**Que,** consta en el expediente el informe de las **“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS Y LOS NIÑOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL”**, de 13 de septiembre de 2018, elaborado por la Psic. Org. Ruth Andino, Asistente de la Dirección de Administración del Talento Humano, revisado por la Ing. Maureen Villavicencio, Responsable de la Unidad de Salud Ocupacional; y, aprobado por la Lcda. Dayana Vergara, Directora de Administración del Talento Humano, Encargada, en donde indican en su parte pertinente lo siguiente: *“El proceso de contratación del Servicio de alimentación para las y los niños del Centro de Desarrollo Infantil del MAG-Planta central, se lo realizará en el portal del SERCOP a través del Catálogo Electrónico Dinámico Inclusivo, de acuerdo a las especificaciones técnicas obtenidas del portal.”;*

**Que,** mediante **“ESTUDIO DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS Y LOS NIÑOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – PLANTA CENTRAL DEL MAG”**, de 13 de septiembre de 2018, elaborado por la Psic. Org. Ruth Andino, Asistente de la Dirección de Administración del Talento Humano, revisado por la Ing. Maureen Villavicencio, Responsable de la Unidad de Salud Ocupacional; y, aprobado por la Lcda. Dayana Vergara, Directora de Administración del Talento Humano, Encargada; concluyeron y recomendaron lo siguiente: *“Por lo antes expuesto y en cumplimiento a la normativa legal vigente, la Dirección de Administración del Talento Humano a través de la Unidad de Salud Ocupacional, concluye que el proceso de contratación del servicio de alimentación para las y los niños que asisten al Centro de Desarrollo Infantil – CDI de esta Cartera de Estado, deberá realizarse bajo la modalidad de compra de Catálogo Electrónico Inclusivo. Para la contratación del servicio que persigue el presente informe, se cuenta con la certificación presupuestaria Nro. 565, por el valor de \$ 9.450,00 (nueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA. El servicio prestado para satisfacer las necesidades básicas de la alimentación de los niños asistentes del CDI, deberán conservar los estándares de calidad óptimos para que de esta manera los niños se mantengan dentro de los hitos de crecimiento y nutrición adecuados para su salud. La Unidad de Salud Ocupacional recomienda a la Dirección de Administración del Talento Humano poner en conocimiento de las autoridades respectivas el presente informe y autorizar la contratación del Servicio de alimentación para los niños y niñas que asisten al Centro de Desarrollo Infantil de Planta Central por los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2018, por un monto de \$ 9.352,73 (nueve mil trescientos cincuenta y dos con 73/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA.”;*

**Que,** mediante **“INFORME DE PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS Y LOS NIÑOS DEL CDI”**, de 13 de septiembre de 2018, elaborado por la Psc. Ruth Andino, Asistente de la Dirección de Administración del Talento Humano, revisado por la Ing. Maureen Villavicencio, Responsable de la Unidad de Salud Ocupacional; y, aprobado por la Lcda. Dayana Vergara, Directora de Administración del Talento Humano,



Encargada; concluyeron y recomendaron lo siguiente: “Con los antecedentes anteriormente citados y dando cumplimiento a la normativa legal, la Dirección de Administración del Talento Humano requiere contratar el Servicio de alimentación para las y los niños del Centro de Desarrollo Infantil del MAG-Planta central. Una vez verificado el Sistema del SERCOP, se concluye que el servicio de alimentación para las y los niños del Centro de Desarrollo Infantil, se encuentra en el Catálogo Electrónico. Para el proceso que persigue este informe, se cuenta con la certificación presupuestaria Nro. 565, por el valor de \$ 9.450,00 (nueve mil cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA; para la contratación del servicio de alimentación para las y los niños del Centro de Desarrollo Infantil del MAG-Planta central. El presupuesto referencial para el proceso de contratación del servicio de alimentación para las y los niños del Centro de Desarrollo Infantil es de \$8.350,65 (ocho mil trescientos cincuenta con 65/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA. El servicio prestado para satisfacer las necesidades básicas de la alimentación de los niños asistentes del CDI, deberá conservar los estándares de calidad óptimos para que de esta manera los niños se mantengan dentro de los hitos de crecimiento y nutrición adecuados para su salud. La Dirección de Administración del Talento Humano, a través de la Unidad de Salud Ocupacional, recomienda aprobar el presupuesto referencial de \$8.350,65 (ocho mil trescientos cincuenta con 65/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, para dar continuidad al proceso de contratación del servicio de alimentación para las y los niños del CDI – Planta central del MAG. De conformidad con las atribuciones otorgadas de la máxima autoridad a la Coordinación General Administrativa Financiera, mediante Acuerdo Nro. 026, de 02 de marzo de 2018; la Dirección de Administración del Talento Humano, recomienda se apruebe el presupuesto referencial para la contratación del servicio de alimentación para las y los niños del CDI –Planta central del MAG.”;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-8898-M, de 14 de septiembre de 2018, la Lcda. Lidia de Loren Dayana Vergara Maya, Directora de Administración del Talento Humano. Encargada, solicitó a la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) considerando los criterios emitidos por la Contraloría General del Estado y las unidades administrativas citadas en el punto anterior; la Dirección Administrativa de Talento Humano a través de la Unidad de Salud Ocupacional, recomienda para el proceso de contratación del Servicio de alimentación para las y los niños del CDI, se delegue como Administrador del Contrato a la Psic. Gioconda Quevedo, quien desarrollara las actividades como Administradora del Centro de Desarrollo Infantil, el mismo que se encuentra ubicado en la parroquia Conocoto, sector Ciudadela Hospitalaria, (Diagonal al Hospital Psiquiátrico Julio Endara) del Distrito Metropolitano de Quito, recomendación que se emite debido a que será la responsable de vigilar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la Orden de compra y por encontrarse en el lugar donde se brindara el servicio mencionado; y como responsable de la etapa precontractual, se sugiere a la Psic. Org. Ruth Andino, Asistente de la Unidad de Salud Ocupacional, por ser quien gestiona la documentación habilitante para la adjudicación del proceso en mención.”;

**Que,** mediante Nro. MAG-CGAF-2018-8947-M, de 17 de septiembre de 2018, la Lcda. Lidia de Loren Dayana Vergara Maya, Directora de Administración del Talento Humano. Encargada, solicitó a la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “Por lo expuesto, y de conformidad al Acuerdo Ministerial Nro. 026, de 02 de marzo de 2018; me permito solicitar señora Coordinadora, se sirva aprobar el presupuesto referencia por el monto de \$

9.450,00 (nueve mil cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, para los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2018(...).”;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-9132-M, de 19 de septiembre de 2018, la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó a la Lcda. Lidia de Loren Dayana Vergara Maya, Directora de Administración del Talento Humano. Encargada, en su parte pertinente lo siguiente: *“Con estos antecedentes, se autoriza el **“INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS Y LOS NIÑOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI).”** “Finalmente se recuerda que conforme a las atribuciones expedidas, mediante Acuerdo Ministerial N°093 del 9 de julio de 2018, numeral 3.2.2.1. literal f) es competencia de la Dirección Administrativa la ejecución de los procedimientos de contratación pública. En este sentido la Dirección Administrativa, a través de la Unidad competente, deberá revisar y validar todos los documentos habilitantes parte del presente proceso de contratación.”;*

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-9268-M, 21 de septiembre de 2018, la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó al Ing. Ivan Francisco Tapia Villarreal, Director Administrativo. Encargado, lo siguiente: *“Por lo expuesto, y de conformidad con la autorización por parte de esta Coordinación General Administrativa Financiera; solicito de la manera más cordial se designe a quien corresponda realizar las gestiones pertinentes para la contratación del Servicio de alimentación para las y los niños del CDI, mediante la modalidad de catálogo electrónico, por el valor de \$ 9.450,00 (nueve mil cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, para los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2018 (...).”;*

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 44 y 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 002, de 12 de enero de 2018 y Nro. 026, de 02 de marzo de 2018.

#### RESUELVO:

**Art. 1.-** Autorizar el inicio del procedimiento bajo la modalidad de Catálogo Electrónico, signado con el No. CATE-MAG-0013-2018, para la contratación del **“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS Y LOS NIÑOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL”**, en base a las especificaciones técnicas elaborados por la Dirección de Administración del Talento Humano.

**Art. 2.-** Aprobar el pliego para este procedimiento, signado con el No. CATE-MAG-0013-2018 para la contratación del **“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS Y LOS NIÑOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL”**, por un valor de **\$8.350,65 (ocho mil trescientos cincuenta con 65/100 Dólares de los Estados Unidos de América)** sin incluir IVA.

**Art. 3.-** Delegar a la psicóloga Ruth Ivonne Andino Enriquez, Asistente de la Unidad de Salud Ocupacional de la Dirección de Administración del Talento Humano, como Responsable de la Etapa Precontractual y a la psicóloga Gioconda Aracely Quevedo



Veintimilla, Analista de la Dirección de Administración del Talento Humano, Administradora de la Orden de Compra, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones generadas en la orden de compra; y, adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar, de conformidad a lo establecido en artículo 248 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072.

**Art. 4.-** Disponer que la Unidad de Gestión de Contratación Pública continúe con el trámite correspondiente en el Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), y proceda con la apertura de un expediente con toda la documentación de soporte del mismo.

**Art. 5.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **27** SET. 2018

Ing. María Katherine Hidalgo Pino  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

